



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090 – 2012/MDCA

Cerro Azul, 04 de julio del 2012

VISTO

El Acta de Tracto Directo de la Comisión Paritaria, suscrito con fecha 26 de Junio del año 2012 y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2012/MDCA, de fecha xxx de abril del 2012, se constituyó la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que ha evaluado el Pliego de Peticiones para el año 2013, presentado por los trabajadores nombrados de la Municipalidad;

Qué, la Comisión Paritaria ha remitido el Acta de Trato Directo con los acuerdos alcanzados respecto a la fijación del monto de las aguinaldos por las Fiestas Patrias, Navidad, la Bonificación por Escolaridad para el año 2013, la Bonificación por el Día del Trabajador Municipal y el horario de trabajo.

Que, la Constitución Política del Estado reconoce en el inciso 2° de su artículo 28° los derechos de sindicalización, negociación colectiva y derecho de huelga, cautelando su ejercicio democrático, fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacíficas de los conflictos laborales. De acuerdo a la norma constitucional citada, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, el convenio colectivo ha sido definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte y por otra, una o varias organizaciones representantes de trabajadores.

Que, en nuestro ordenamiento jurídico el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Decreto Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR define a la convención colectiva de trabajo como el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo, productividad y demás



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores y, de la otra por un empleador, un grupo de empleadores o varias organizaciones de empleadores.

Que, en el ámbito municipal, el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, establece el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones laborales de los servidores municipales.

Que, mediante Informe N° 012-2012-GAL/MDCA, de fecha 03 de julio del 2012, la Gerente de Asesoraría Legal opina que conforme al pliego de reclamos de los trabajadores de la Municipalidad para el ejercicio 2013, vienen solicitando un aumento en la Bonificación Escolar y los Aguinaldos de Julio (Fiestas Patrias) y Diciembre (Navidad), así como una Bonificación Extraordinaria por el Día del Trabajador Municipal en consecuencia corresponde que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita opinión respecto al financiamiento de la pretensión de los trabajadores, lo cual no transgrede el numeral 3 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el Informe N°22-B-GPP/MDCA, de fecha 30 de Junio del 2012, en la cual señala que para los efectos de atender lo señalado en el Pliego de Reclamos; se tendrá en cuenta para ser incluido en el Presupuesto de Apertura Institucional para el Ejercicio 2013;

Estando a lo expuesto; y de conformidad a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, El Decreto Supremo N° 070-85-PCM, el Decreto Supremo N° 003-82-PCM y 026-82-JUS, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

08
000058

ARTICULO PRIMERO - Aprobar el Acta de Trato Directo de fecha 26 de Junio del año 2012, suscrito por la Comisión Paritaria designada por Resolución de Alcaldía N° 043-2012/MDCA, que consta en anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución y cuyos acuerdos se harán efectivos en el año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO - Aprobar el convenio que contiene los términos de la Negociación Bilateral suscrita con los representantes de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el mismo que entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
.....
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE